

## Informe de ayudas a empresas España – Colombia

*Actualización: 7 de abril 2020*

El siguiente informe se estructura en cuatro partes que describen ayudas a las que empresas españolas pueden acceder ante la pandemia del COVID-19:

- 1) Ayudas del Gobierno de España.
- 2) Ayudas de Organismos europeos e Instituciones Financieras Internacionales.
- 3) Ayudas del Gobierno de Colombia.
- 4) Se hace referencia también a los instrumentos de apoyo a la internacionalización habituales que tienen las empresas españolas.

Debido a la situación actual causada por el coronavirus, desde el **Gobierno de España** se han lanzado ayudas específicas para dar liquidez y facilitar los meses de parálisis que se prevé en el sistema productivo. Además, las propias Comunidades Autónomas también están desarrollando ayudas para las empresas de sus regiones.

- El 13 de marzo entra en vigor el Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Se procede a analizar los puntos más importantes para las empresas a continuación:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf>

- Hasta 30.000 millones de euros para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias (IRPF, IVA y sociedades a pymes y autónomos con una facturación no superior a seis millones de euros anuales) por un plazo de seis meses sin intereses. Plazo de presentación e ingreso hasta el 30 de mayo de 2020.

*Capítulo IV, artículo 14.*

- Aplazamiento del reembolso de préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, mientras que su plazo de vencimiento sea inferior a 6 meses desde la entrada en vigor del RD. Se readaptará el calendario de reembolsos y se efectuará siempre antes de que finalice el plazo de pago en periodo voluntario, y deberá incorporar documentación justificativa.

*Capítulo V, artículo 15.*

- Se habilita una línea de 400 millones en créditos ICO para empresas de turismo, transporte y hostelería.

*Capítulo III, artículo 12.1.*

- Posteriormente, el 18 de marzo entra en vigor el Real decreto-ley de medidas urgentes extraordinarias por el gobierno lanza la segunda parte del “plan de choque” en la que se movilizarán 200.000 millones de euros, repartidos entre 117.000 millones del sector público y el resto proveniente del sector privado. En Consejos de Ministros posteriores, se van aclarando muchas de las medidas definidas en el RD.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/170320-pg-consejo.aspx>

- Concesión de hasta 100.000 millones de euros en una línea de avales del sector público, a través del ICO, a bancos privados para que a su vez lo presten a todo tipo de empresas y autónomos para atender sus necesidades de liquidez. El ICO asumirá el 80% del riesgo de impago en los créditos para pymes y autónomos. En el caso de las grandes empresas, el porcentaje de cobertura del ICO será 70% para nuevos préstamos y 60% para las refinanciaciones. A fecha 24 de marzo, el Ministerio de Economía despliega los primeros 20.000 millones de euros, activándose automáticamente la cantidad restante una vez se agoten los primeros fondos.  
*Capítulo III, artículo 29.*
  - **Línea extraordinaria de cobertura aseguradora por cuenta del Estado a través de CESCE de hasta 2.000 millones de euros para financiación circulante de empresas exportadoras no cotizadas sin que sea necesaria la relación directa con un contrato internacionales. Las empresas deben ser internacionalizadas o en proceso de internacionalización (última información financiera disponible represente el negocio internacional al menos un tercio de la cifra de negocios o exportadoras regulares durante los últimos cuatro años) y demostrar enfrentarse a un problema de liquidez como consecuencia de la pandemia. Se incluye dentro de la Línea de cobertura todo tipo de operaciones comerciales, incluida las nacionales con vigor hasta septiembre de 2020.**  
*Capítulo III, artículo 31.*
  - Suspensión de plazos en el ámbito tributario.  
*Capítulo III, artículo 33.*
  - La exoneración del 100% de las cotizaciones de la Seguridad Social para pymes y autónomos que mantengan el empleo y el 75% para el resto de las empresas por el mantenimiento de sus plantillas.  
*Capítulo II, artículo 24.*
  - Prestación extraordinaria de 700€ por cese de actividad durante la declaración del estado de alarma para los trabajadores por cuenta propia o autónomos.  
*Capítulo I, artículo 17.*
- El 29 de marzo se publica el Real Decreto Ley 10/2020 por el que se regula el cierre de actividades no esenciales hasta el 9 de abril. Sin embargo, dos días después, el Ministerio de Industria saca una nota aclaratoria en la que se habilita a trabajar en este tiempo a empleados de empresas cuya actividad sea la exportación e importación de todo tipo de productos, para asegurar el cumplimiento de los compromisos de los contratos internacionales.  
<https://boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf>
  - El 31 de marzo, el Consejo de Ministros aprueba un nuevo paquete de medidas entre las que se encuentran las siguientes para el sector empresarial:
    - Moratoria de hasta seis meses sin intereses en el pago de las cuotas de autónomos.

- Aplazamiento en el pago de deudas del periodo de abril a junio a la Seguridad Social para empresas y autónomos.
- Ampliación en 60 millones de euros la dotación a CERSA (Compañía Española de Refinanciamiento).
- Se habilita al ICEX la devolución a las empresas que hayan incurrido en gastos no recuperables por el COVID-19 por las cuotas pagadas para la participación en ferias u otras actividades de promoción que hayan sido convocadas por la institución.
- Se suspende durante un año y sin repercusión, el pago de intereses y amortización de los créditos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo.

[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2020/31032020\\_medidas covid.aspx](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2020/31032020_medidas covid.aspx)

**CDTI**, Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación que promueve la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas españolas, ha lanzado también diferentes ayudas:

- Exención del cobro de intereses de demora para empresas con un préstamo en vigor con la entidad con vencimiento entre el 14 de marzo y el 30 de junio.  
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=898&MN=1&TR=C&IDR=2934>
- Flexibilización de criterios del programa INNVIERTE (busca estimular empresas tecnológicas e innovadoras mediante el apoyo a la inversión de capital riesgo) hasta el 30 de junio para posibilitar la participación de más empresas. Entre otros se contempla la reducción de la inversión mínima a 250.000 euros y la ampliación de los plazos.  
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=819&MN=2>  
<http://perspectivacdti.es/cdtioficial-flexibiliza-el-programa-innvierte-para-llegar-a-mas-pymes-innovadoras/>

**Organismos internacionales y Bancos de Desarrollo** también han empezado a tomar medidas que alivien a los gobiernos para que puedan llevar a cabo sus ayudas. En ocasiones estas entidades lanzan medidas muy concretas para el sistema productivo o en otras, líneas de financiación generales para los respectivos gobiernos.

El **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** ha presentado su apoyo en la implementación y diseño de medidas fiscales que tengan el objetivo de mitigar los efectos del Coronavirus a los gobiernos del subcontinente, con un total de 12.000 millones de dólares. Por otra parte, BID Invest, institución del Grupo que atiende el sector privado, ha anunciado 5.000 millones de dólares a programas de financiamiento y garantías de liquidez de corto plazo, de comercio exterior, de reestructuración de préstamos, y de apoyo a cadenas de suministro estratégicas para las PYMES de la región.  
<https://www.iadb.org/es/noticias/grupo-bid-anuncia-areas-prioritarias-de-su-apoyo-paises-afectados-por-el-covid-19>

La **Corporación Financiera Internacional (IFC)**, brazo del sector privado del Banco Mundial, está destinando un total de 8.000 millones de dólares en las siguientes líneas a mercados emergentes entre los que se encuentra Colombia:

- 2.000 millones de dólares en préstamos e inversiones de capital en empresas de los sectores de infraestructura, manufacturas, agricultura y servicios afectados por el COVID-19.
- 2.000 millones para el financiamiento del comercio internacional, se cubrirán los riesgos de pago de las instituciones financieras para que no dejen de ofrecer financiamiento para el comercio internacional de las pequeñas y medianas empresas.
- 2.000 millones para proporcionar financiamiento a bancos para que puedan seguir extendiendo créditos para el capital de trabajo de las empresas.
- 2.000 millones para ofrecer distribución del riesgo a los bancos locales para que sigan otorgando financiamiento a las empresas de estos mercados emergentes.

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/03/17/world-bank-group-increases-covid-19-response-to-14-billion-to-help-sustain-economies-protect-jobs>

En el caso concreto de Colombia, el **Banco Mundial** desembolsó al país un préstamo de 250 millones de dólares para aliviar las políticas de desarrollo que se están realizando desde el comienzo del Estado de Emergencia Nacional en el país.

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/04/04/colombia-recibe-desembolso-del-banco-mundial-para-apoyar-su-lucha-contra-el-covid-19>

Desde el **Banco Central Europeo**, se anuncia el 18 de marzo un plan de compra de 750.000 millones de euros hasta finales del 2020 en activos públicos y privados que den la suficiente liquidez a los gobiernos para afrontar la crisis con sus planes de estímulos (Programa de compra de emergencia pandémica, PEPP). Así, el Eurosistema ha empezado a comprar bajo el programa el pasado 26 de marzo, unido a los 120.000 millones de QE y los 20.000 millones de compra de deuda. Por otra parte, a pesar de que este programa de emergencia se hará de forma proporcional al tamaño de cada economía, en este caso, también se introduce cierta flexibilidad y así, se podrá comprar deuda a los países más damnificados como Italia o España, o incluso a comunidades o regiones específicas.

[https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200318\\_1~3949d6f266.en.html](https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200318_1~3949d6f266.en.html)

Adicionalmente, el **Parlamento Europeo** ha aprobado 37.000 millones de euros para apoyar proyectos de inversión de respuesta al coronavirus en el sistema productivo y de salud de los países miembros.

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/headlines/priorities/eu-response-to-coronavirus/20200323STO75617/covid-19-parliament-approves-EU37-billion-crisis-response>

También, el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** ha ofrecido hasta 40.000 millones de euros en financiación para pymes y empresas de mediana capitalización ante la crisis del coronavirus. Estos fondos se estructurarán a través de préstamos puente respaldados por el BEI y el presupuesto de la UE, periodos de carencia, financiación de recursos sanitarios o compra de bonos.

*Carta del Presidente Werner Hoyer*, <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-eu-eib/eu-could-muster-28-40-billion-euros-immediately-to-support-firms-hit-by-epidemic-eib-idUSKBN2132FL>

**El Gobierno Nacional de Colombia** también está anunciando medidas que pueden ayudar a empresas a través de sus entidades e instituciones:

- Nuevo programa “Unidos por Colombia” de 12 billones de pesos de garantías para mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) de hasta 51.951 millones de pesos en ventas anuales. La garantía se realizará a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG) con una cobertura del 60% del valor del crédito, pero con un máximo de 3.316 millones de pesos por préstamo. Además, estos tienen un periodo de gracia de cuatro meses y un plazo de amortización de entre 12 y 36 meses.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Unidos-por-Colombia-nuevo-programa-de-garantia-por-12-billones-para-apoyar-creditos-de-mipymes-200406.aspx>

- El Gobierno Nacional, gracias a la destinación de 70 billones de pesos al FNG, tendrá capacidad para dar esa cantidad en nuevos créditos. Un 29% de esa cantidad será específicamente para empresas que mantengan el empleo.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-capitalizacion-del-Fondo-Nacional-de-Garantias-Gobierno-ofrecera-70-billones-en-creditos-para-apoyar-a-distintos-200327.aspx>

- Findeter, el Banco de Desarrollo Territorial de Colombia, ha anunciado el programa “Compromiso Colombia” por el que establece una línea de crédito de 713.000 millones de pesos para la banca comercial que no podrá aumentar el 2% de la tasa establecida con Findeter a sus clientes, los beneficiados. La línea está dividida de la siguiente forma:

- 461.000 millones de pesos para capital de trabajo a proyectos de hasta siete años con dos de carencia, en sectores como transporte, salud, desarrollo energético o agua potable y saneamiento básico.
- 252.000 millones de pesos para inversiones de hasta 12 años con dos años de carencia en los mismos sectores.

<https://www.findeter.gov.co/loader.php?Servicio=Publicaciones&ITipo=WfgstAgregados&IFuncion=buscarPubTema&id=3>

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto con iNNpulsa (Agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional de Colombia) han anunciado las siguientes dos líneas de crédito preferencial para pequeñas empresas y emprendedores a partir del lunes 30 de marzo:

- Línea iNNpulsa – Bancoldex (Banco de Comercio Exterior de Colombia) y FNG otorga una disminución en la tasa de interés de al menos el 2% a través de la liberación de 11.000 millones de pesos a entidades financieras y fintechs. La idea es que a su vez estas transmitan estos mecanismos a emprendedores y pequeños empresarios con menos de cinco años de facturación y en todos los sectores a excepción de servicios de transporte aéreo y eventos públicos. Así, cada empresa podrá acceder a un máximo de 100 millones de pesos en un plazo de tres años y con un periodo de gracia de seis meses, además de utilizar el FNG con

condiciones preferenciales ya que iNNpulsa pagará el 50% de la comisión del producto de garantía con una cobertura del 70%.

- Línea iNNpulsa – Banco Agrario para emprendedores del sector agro con menos de ocho años de facturación a quienes les otorgará créditos para capital de trabajo de hasta 70 millones de pesos con hasta tres años para amortizar y un año de periodo de gracia.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-lanza-nuevas-lineas-de-credito-para-micro-pequenos-y-medianos-empresarios-y-para-emprendedores-200327.aspx>

- Según el Decreto 435 de 2020 se modifican las siguientes fechas del calendario tributario para el cumplimiento de obligaciones fiscales:
  - Retraso hasta el 5 de mayo de la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para Grandes Contribuyentes.
  - Retraso hasta el 19 de mayo para de la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para Personas Jurídicas.
  - Retraso hasta el 19 de mayo del pago de la sobretasa a entidades financieras.
  - Retraso hasta el 30 de junio del pago del IVA del bimestre marzo – abril o del cuatrimestre enero – abril y del pago del Impuesto Nacional al Consumo de las actividades relacionadas con el servicio de entrega de comidas preparadas y bebidas.

<https://cdn.actualicese.com/normatividad/2020/Decretos/D435-20.pdf>

- Ampliación de plazos para el pago de parafiscales e IVA a las compañías del sector del turismo y la aviación. Por ejemplo, para el sector turismo se ha aprobado la suspensión de la contribución parafiscal para los próximos seis meses.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20401%20DEL%2013%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

- Exención de aranceles a la importación de 110 subpartidas para los sectores de salud y aviación. Así como la eliminación del IVA para los artículos de salud.

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8238/medidas-para-la-contencion-del-coronavirus/>

- Línea de crédito “Colombia Responde” de Bancóldex subsidiada por el Gobierno de 250.000 millones de pesos para las empresas de aviación, turismo y espectáculos públicos afectadas por la menor afluencia de clientes. El 27 de marzo se amplía esta línea de crédito en 350.000 millones de pesos adicionales.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-lanza-nueva-linea-credito-por-250-mil-millones-pesos-para-aliviar-impacto-del-COVID-19-en-los-sectores-200313.aspx>

- Programa de alivio financiero de Bancóldex para operaciones desembolsadas bajo las modalidades tradicionales de crédito y para la línea de apoyo al crecimiento de la economía naranja. Las modificaciones a las que podrán optar los beneficiarios son:
  - Ampliación de plazo hasta 6 meses sin incremento de la tasa de interés inicialmente pactada.
  - Aplazar una o varias de las cuotas a capital pactadas para los siguientes 6 meses.

- Ajustar la periodicidad en el pago de los intereses al nuevo plan de amortización.  
<https://www.bancoldex.com/soluciones-financieras/lineas-de-credito/programa-de-alivio-financiero-para-operaciones-desembolsadas-bajo-las-modalidades-tradicionales-de-3557>
- Según el Decreto 434 de 2020, el Gobierno Nacional extiende el plazo para renovar la matrícula mercantil hasta el 3 de julio. Ampliando así el tiempo que tienen los empresarios en realizar las renovaciones de sus registros públicos. A parte de para empresas afecta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, Entidades de Economía Solidaria, Turismo, Operadores de Libranza, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones No Gubernamentales de Carácter Extranjero.  
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20434%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>
- Se permitirá el refinanciamiento de deudas durante dos meses a pequeñas, medianas y grandes empresas.  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages\\_DetalleNoticia?documentId=WCC\\_CLUSTER-126663](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_DetalleNoticia?documentId=WCC_CLUSTER-126663)
- Promoción de línea de crédito y garantías para el pago de nóminas de pequeñas empresas que hayan hecho contrataciones.  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConeccionContent%2FWCC\\_CLUSTER-126662%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConeccionContent%2FWCC_CLUSTER-126662%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria, nuevas condiciones transitorias para los créditos de sus clientes (créditos comerciales, microcréditos, créditos de consumo, etc), entre los que se encuentran periodos de gracia o aumentos de plazo sin efectos en la calificación del deudor.  
*Circular externa 007 de 2020, Superintendencia Financiera*  
<https://cdn.actualicese.com/normatividad/2020/Circulares/CE007-20.pdf>  
Así, los bancos han empezado a tomar medidas entre las que destacan las siguientes:
  - Bancolombia congela de manera automática por 3 meses la cuota de capital e intereses de los créditos sin necesidad de hacer ningún trámite.  
<https://www.grupobancolombia.com/personas/plan-apoyo-coronavirus>
  - BBVA plantea un periodo de gracia de hasta 6 meses para el pago de las cuotas de las obligaciones de crédito empresarial. Además de disponer de una línea especial de cartera comercial por valor de 300.000 millones de pesos para financiar el capital de trabajo de sus clientes empresas.  
<https://www.bbva.com.co/personas/promocion/coronavirus.html#credito-empresarial>
  - Grupo Aval y sus bancos filiales como Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular ofrecen periodos de gracia de 2 meses prorrogables otros 2 meses. Por otra parte, eliminan el cobro de comisiones por todas las transacciones digitales y por call center.



<https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/a55e8ad-ad32-413d-b5c4-a2f47f09cd1b/comunicado-grupo-aval.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n3V4JDI>

Por otra parte, se están tomando medidas para garantizar la liquidez de los mercados financieros por parte del **Banco de la República de Colombia** que además del control de la inflación, tiene la función de coordinar junto con el Gobierno la política económica general. Así, entre otras, se ha anunciado bajar de 4,25% a 3,75% el tipo de interés general, ampliar los plazos de las operaciones repo hasta 90 días, compra de títulos de deuda pública y privada de manera permanente. Paralelamente, para garantizar cobertura ante la volatilidad de la moneda y el acceso al dólar para aliviar las presiones del mercado cambiario, se han puesto en marcha dos instrumentos: subasta de swaps de dólares por 400 millones de dólares y operaciones forward de cumplimiento financiero por 100 millones de dólares a 30 días.

<https://www.banrep.gov.co/es/banco-republica-expande-apoyo-liquidez-economia-dolares-y-pesos>

Además, también están apareciendo iniciativas de organismos no gubernamentales como los nuevos servicios virtuales de la **Cámara de Comercio de Bogotá**. Más de 90 servicios de asesoría y acompañamiento en emprendimiento y fortalecimiento empresarial que estarán disponibles en los próximos meses. Además de que se potenciará la labor de Bazzarbo, plataforma que ayuda a materializar ventas online a pequeñas empresas, dándoles visibilidad ante nuevos clientes.

<https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2020/Marzo-2020/Lanzamos-nuevos-servicios-virtuales-para-apoyar-a-las-empresas-frente-al-COVID-19>

**Fintechs** presentes en Colombia como Finaktiva, Finsocial, Refinacia y Referencia, Tpage o Movii también están adoptando medidas para sus clientes. Se destacan las implementadas por las siguientes empresas:

- Sempli, líder de crédito digital para pymes, ha creado una línea especial de crédito de hasta 150 millones de pesos con amortización flexible para pequeñas empresas. Además, aplicará a los créditos actuales unas ampliaciones de la amortización de hasta 36 meses a parte de periodos de gracia sin modificaciones en las tasas de interés.

<https://www.sempli.co/como-funciona/opciones-de-credito>

- Desde la empresa de financiamiento Tuya han adoptado medidas como la ampliación de plazos para reducir el pago de las cuotas al mes o diferentes opciones de periodos de gracia.

<https://www.tuya.com.co/medidas-apoyo-coronavirus>

Por último, se recuerdan los instrumentos habituales que tienen a su disposición las empresas españolas para la **internacionalización**. Estos se dividen entre los apoyos de la Administración General del Estado que son canalizados a través de instituciones como ICEX, CDTI, CESCE, ENISA, COFIDES ó ICO y las ayudas de los Gobiernos autonómicos. En el enlace “Guía de Servicios para la Internacionalización” se pueden encontrar detalladas todas las ayudas: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/que-es-icex/guia-servicios-internacionalizacion/index.html>